

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## Ministerio de la Gobernación

### DECRETO

El considerable desarrollo que desde la implantación de la República está tomando en la Nación la Lucha Antituberculosa Oficial, así como la necesidad de coordinar los diversos servicios antituberculosos hoy existentes, y de crear, con arreglo a planes y normas bien ponderados, aquellos otros cuya urgencia se siente tan vivamente y la conveniencia a este propósito de responsabilizar el programa de Lucha Antituberculosa en un órgano con suficiente capacidad ejecutiva y la debida solvencia técnica, recomiendan a este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Sanidad, proponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea un Comité Nacional ejecutivo de Lucha Antituberculosa adscrito a la Dirección general de Sanidad.

Artículo 2.º Dicho Comité estará constituido de la siguiente manera:

Presidente, el Director general de Sanidad.

Vicepresidente, un Consejero de Sanidad, Médico especializado en tuberculosis.

Vocales: el Inspector general de Instituciones sanitarias, el Inspector general de Sanidad interior, tres Médicos especializados en tuberculosis, tres Médicos Directores de Centros oficiales de lucha antituberculosa del Estado, un Arquitecto especializado en construcciones y asistencia social de lucha antituberculosa, un Miembro del Instituto Nacional de Previsión, especializado en el problema económico-social y seguros especiales.

Secretario, actuará de Secretario con voz pero sin voto, el Jefe de la Sección de tuberculosis de la Dirección general de Sanidad.

Artículo 3.º Los nombramientos de Vocales, Directores de Centros del Estado y del Vocal Arquitecto, los hará el Ministro de la Gobernación a propuesta del Director general de Sanidad. El miembro del Instituto Nacional de Previsión será designado por dicho Instituto y nombrado por el Ministro de la Gobernación. Los tres Vocales Médicos especializados, serán de nombramiento del Ministro a propuesta de la Dirección general de Sanidad.

Artículo 4.º Serán funciones de este Comité ejecutivo:

a) Señalar las normas directrices de la Lucha Antituberculosa en España.

b) Dictar las bases de organización y funcionamiento de los distintos centros que constituyen la Lucha Antituberculosa.

c) Marcar las normas adecuadas para la selección del personal técnico, directivo y auxiliar médico-social, que ha de trabajar en las Instituciones Antituberculosas y en la enseñanza en ellas de la Tisiología en España.

d) Para el mejor asesoramiento y perfección de la obra a realizar, el Comité podrá crear subcomités presididos por un miembro del Nacional, para finalidades concretas y por el tiempo que dure su cometido.

Artículo 5.º Este Comité asesorará en todos los asuntos relacionados con la Lucha Antituberculosa a la Dirección general de Sanidad.

Artículo 6.º Será el órgano de enlace de las organizaciones municipales, provinciales y de regiones autónomas con la Dirección general de Sanidad, en todos los aspectos, a excepción de los puramente administrativos que no dependan de sus presupuestos.

Artículo 7.º Servirá a su vez de órgano de enlace entre el Gobierno de la República y la Unión Internacional de Lucha Antituberculosa, así como los demás organismos oficiales que tiendan al mismo fin.

Artículo 8.º Este Comité ejecutivo, de acuerdo con la Dirección general de Sanidad, y en cuanto las organizaciones provinciales lo permitan, propondrá el Consejo Directivo Nacional de la Lucha Antituberculosa, que estará integrado por representaciones de todos los organismos del Estado, de las provincias y de las regiones autónomas.

Artículo 9.º Este Comité se reunirá, por lo menos, una vez al mes, y cuantas sean convocadas por su Presidente o lo soliciten con carácter de urgencia cuatro de los Vocales.

Artículo 10. Tendrá la obligación de elevar a la Dirección general de Sanidad una Memoria anual en la que se especifique la gestión realizada.

Artículo 11. El Comité ejecutivo Nacional tendrá carácter perma-

nente hasta que se constituya el Consejo Directivo Nacional, en cuyo momento cesará. A partir de entonces, el Comité ejecutivo será designado por dicho Consejo en la forma que acuerde, siempre presidido por el Director general de Sanidad.

Dado en Madrid, a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación  
SANTIAGO CASARES QUIROGA

(«Gaceta» 26 de Agosto)

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo sido determinados por el Centro de Vuelos sin Motor las condiciones en que deben realizarse las prácticas de vuelos planeados remolcados por automóvil, previo estudio de las experiencias realizadas con dicho objeto en distintos países extranjeros y de los resultados por ellos obtenidos,

Este Departamento ministerial ha dispuesto que sea modificado el párrafo tercero de la Orden fecha 3 de Junio de 1932, (Gaceta del 4), en la forma siguiente:

«En lo sucesivo, las Asociaciones de Vuelo sin Motor que deseen hacer practicar de vuelo remolcado por automóvil, lo solicitarán del Centro de Vuelos sin Motor, el cual les facilitará un ejemplar de las reglas dictadas para la enseñanza, a las cuales deberán atenerse estrictamente para dichas prácticas».

Madrid, 24 de Agosto de 1932.

P. D.,

A. GALARZA

Sr. Director general de Aeronáutica civil.

(Gaceta del 27 de Agosto)

## Ministerio de Hacienda

INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO

### CIRCULAR

Han transcurrido con exceso los plazos fijados por las reglas

tercera y cuarta de la Orden ministerial de 22 de Junio del corriente año sin que se haya recibido en esta Intervención general todas las certificaciones que, en cumplimiento de dicha disposición habían de expedir aquellas Diputaciones y Ayuntamientos que tenían establecidos arbitrios o derechos sobre el consumo de la gasolina y demás productos a que afecta el impuesto creado por el artículo 22 de la Ley de 17 de Marzo de 1932, y como es imprescindible para este Centro directivo el conocimiento de los datos que se han de consignar en dichas certificaciones para practicar, según ellos dentro de actual ejercicio, las liquidaciones que han de servir de base para la fijación del crédito presupuestado que se destine a hacer efectivas las obligaciones impuestas a la Hacienda por el artículo 25 de la mencionada Ley, esa Delegación, para coadyuvar al logro de esta finalidad, procederá:

1.º A remitir a este Centro una relación de las Corporaciones que no hayan remitido certificación de los ingresos obtenidos durante el año 1931 por los conceptos a que afecta la creación del impuesto sobre la gasolina; y

2.º A notificar, por medio del BOLETIN OFICIAL o por el procedimiento que V. I. estime más conveniente a las Corporaciones de esta provincia que estén afectadas por los preceptos de la Ley de 17 de Marzo de 1932, a que se ha aludido, la obligación en que están de cumplir inmediatamente lo dispuesto en la regla tercera, de la Orden ministerial de 22 de Junio último, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de Agosto de 1932.  
—El Interventor general, P. S.,  
Pedro Gárate.

Señores Delegados de Hacienda de todas las provincias.

(«Gaceta» 27 de Agosto)

## SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Sesión del día 7 de Julio de 1932.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

D. Rufino Menendez salva su voto en acuerdos tomados mientras permaneció ausente.

En el asunto pendiente de la sesión anterior que era una reclamación de don Arcadio de la Grana sobre «Bajadas de Agua», se aprobó el informe de la C. de Arbitrios.

Se acordó conceder las siguientes licencias:

A don Manuel Vega Corbato para construir (un cobertizo en Cenero (Veranes); a D. Manuel Fernandez Fernandez para construir una casa en el Coto de San Nicolás frente la Avenida de P. Iglesias, General Suarez Valdes y calle B.; a D. José Ramón Gonzalez Gonzalez, para construir una casa en la Avenida de Schultz, kilómetro 33; a don Balduino Alonso Gutierrez para construir una casita para Estación Sanitaria en la carretera de Oviedo, kilómetro 458; a D. Manuel García Lorenzo para construir un tendejón en la calle del Molino, número 37, y a don Elias A. Llera para una acometida a la alcantarilla general, para la casa número 14 de la calle Aguado.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía Urbana proponiendo colocar 4 sifones que solicitan propietarios y vecinos de la calle de San Francisco de Paula, de Jovellanos.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía urbana a la autorización que solicita don Victoriano Galache para construir dos bohardillas en Princip, 13, a base de lo que se indica.

Quedó ocho días sobre la mesa una instancia de vecinos de Cenero (Beloño) denunciando las malas condiciones en que se encuentra un puente en el mencionado barrio.

Se aprobó un informe de la Comisión de caminos a la solicitud de D. Secundino Díaz, para cerrar una finca en Veriña, lugar denominado «Puente de las Cruces».

Se acordó conceder una prórroga de cuatro meses más a don Alfonso Martínez Infiesta para la construcción de una casa en la calle de San Luis, número 3.

Se acordó contestar a don José Sors, contratista de las obras de saneamiento de esta villa, que no es posible suspender el acuerdo del 2 de Junio, pero toda vez que las obras las tiene terminadas, se hará la liquidación correspondiente, se reconocerá la deuda y se determinará el modo de pagarla.

Se acordó dejar ocho días sobre la mesa la petición de don José Díaz Gutierrez sobre indemnización por perjuicios en una finca afectada por el camino vecinal de la Gran Vía al Musel a la Venta de Veranes.

Quedó ocho días sobre la mesa otra instancia de D. Eugenio Gonzalez con idéntica reclamación que la anterior.

Quedó enterado del Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 30 de Abril último.

Quedó enterado del Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Mayo último.

Sin que suponga la recepción de obras, se aprobó una certificación de la ejecutada en Junio por don Fer-

nando P. Casariego, contratista de las de conducción de aguas desde Fuentona, de los Arrudos a Nava. También se acordó que cuando se remitan estas certificaciones se envíe una nota aclaratoria de las que faltan por terminar.

Se acordó atender las reclamaciones siguientes: de don Valentin Benavente, por el concepto de «Solares sin vallar» en Cápua 23; de don Salvador Baldajos por el impuesto sobre «Apertura de industria»; de don Vicente Fernandez Salinero por el arbitrio de «Inquilinato» de la casa número 52, piso 2.º del Marqués de San Estebán.

Se acordó desestimar las reclamaciones siguientes: de don Luis de Usera por el arbitrio sobre «Aperturas» de don Rafael Morán González por el impuesto sobre «Carros»; de la Compañía Popular de Gas y Electricidad sobre el arbitrio de «Aguas»; de don Quintín Suarez Cobián por el arbitrio sobre «Carros»; de don Nicanor Noval Hevia por el impuesto sobre «Carros» y «Puertas-coche» ras».

Se aprobó un informe del señor Arquitecto municipal y Comisión de arbitrios a la reclamación de don Juan Díaz Laviada Aldabalde, contra un recibo en concepto de arbitrios sobre «Solares sin vallar».

Se aprobó lo informado por la Comisión de caminos en la instancia de don Bienvenido Alegria sobre colocación de una vía estrecha y la reclamación de vecinos de Jove-Cabañas, por esta obra, con la aclaración que se indica.

Se acordó pasar a informe del Jefe Veterinario, Arquitecto municipal y Comisión de Mercados para que informe en proposición presentada para trasladar a los sótanos de la Pescadería los puestos del Mercado de Contracay, con las aclaraciones que constan.

Se prestó la conformidad a un oficio del Ayuntamiento de Llanes interesando se haga la petición al Consejo de Ministros de que se declare la urgencia de la Ley municipal.

Se acordó que pase a estudio del Sr. Arquitecto municipal un escrito del Jefe interino de arbitrios sobre obras en aquella sección, para que formule el correspondiente presupuesto.

Se accedió en principio a conceder el local que solicita el Agente ejecutivo municipal, y la concesión del teléfono, y en la forma que se indica.

Se dió la conformidad a una proposición de la Alcaldía para pedir una prórroga de cinco años para terminar las obras de abastecimiento de agua y Centrales eléctricas.

Se acordó autorizar al Sr. Arquitecto municipal para que adquiriera el material de incendios que necesite dentro de la consignación.

Se acordó que pase a la Comisión de Hacienda la petición de socorro o pensión que hace doña Laura Alonso Miyar del empleado de arbitrios D. Indalecio Fernandez.

Vista una carta del Procurador Sr. Hévia, sobre los inquilinos morosos de las casas baratas, se acordó que se sigan los trámites previos reglamentarios para pro-

ceder a [la] reción que correspondía.

Se acordó facilitar 750 pesetas al Procurador Sr. Hévia para atender a los suplidos que origina el pleito con el «Sportin Gijón».

Se acordó, de conformidad con el oficio del Sr. Arquitecto municipal, anular la subasta para construcción de urnas en el Cementerio municipal de Ceaes.

Oidas manifestaciones de la presidencia, se acordó interesar de la Cpa. Telefónica, que deje sin efecto los traslados de telefonistas, y de no ser posible que sea a las poblaciones más cercanas de Gijón.

El señor Piñera interesó que desapareciera la obstrucción de las tuberías del lavadero de la Riega en Somió, y felicitó a la presidencia por haber pedido la incorporación de la Carretera de la Guía a Somió a las del Estado, y que siga las gestiones con todo interés. La Presidencia prometió continuar éstas cerca del Sr. Subsecretario de Obras públicas.

#### Sesión del día 14.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

En el asunto pendiente de la sesión anterior, o sea una instancia de vecinos de Beloño, Cenero, sobre construcción de un puente, se acordó dejarlo ocho días sobre la mesa.

Otro asunto pendiente de la sesión anterior, que era una instancia de don Eugenio Gonzalez, pidiendo indemnización con motivo de obras del camino a Veranes, se acordó dejarlo ocho días sobre la mesa.

Se acordó dejar ocho días sobre la mesa, una reclamación de don José Díaz Gutierrez, de Cenero, sobre perjuicios con motivo de la construcción de un camino a Veranes.

Quedó enterado del balance de las operaciones de contabilidad hasta el 30 de Junio último.

Se acordó hacer la adjudicación definitiva de las obras de construcción de nichos en el Cementerio municipal de Ceaes, a don David Cuesta Díaz.

Se aprobó un informe de la C. de Caminos una instancia de don Marcelino Castro Piñera que solicita en venta un terreno en Cabueñes (Cenfontes).

Se aprobó un informe de la C. de Caminos a la instancia de don José García García, solicitando en venta un terreno en Bernueces, la Coria.

Se aprobó un informe de la C. de Caminos a la petición de don Olegario Riera Rodriguez, de venta de un terreno en Cabueñes, Cima-devilla.

Se aprobó lo informado por la C. de Caminos en una instancia de don Aurelio Muñoz Menendez, solicitando en venta una parcela en Baldornon, Quintana.

Se aprobó lo informado por la C. de Caminos en la solicitud de don Bernardo Rodriguez, de venta de un terreno en Rocés.

Se aprobó lo informado por la C. de Caminos en la instancia de don Francisco Meana Bango, soli-

citando adquirir en venta una parcela en Rocés, La Fana.

Se aprobó lo informado por la C. de Caminos en la instancia de don Severino Argüelles, solicitando la venta de un terreno en Cenero. Rebollada.

Se desestimó una instancia de don Valentin Gonzalez, reclamando por los derechos que se le aplicaron a la construcción de un cobertizo en Tremañes, Maravillas.

Se acordó conceder la licencia solicitada por don José Ramón Rea Sanchez, para cerrar un solar en el C. de San Nicolas, Calle F., bien entendido que será alambre liso, sin espino.

Se aprobó lo informado por la C. de Caminos en una instancia de doña Dolores Riesgo Palacio, para construir un panteón en el Cementerio Municipal del Suco, Ceaes.

Se acordó conceder la licencia solicitada por don Hermínio Fernandez Fernandez para levantar dos plantas en una casa en la calle de San Francisco de Paula, 7, sujetándose a las condiciones señaladas por el señor Arquitecto municipal.

Se acordó conceder la licencia solicitada por doña Narcisa Laviada para ampliar una puerta en el Muelle de Oriente.

Se aprobó un informe de la Comisión de Caminos al proyecto de construcción de un puente en Cabueñes, Pontica.

Se acordó pasar a la Comisión de Caminos, un oficio de la Diputación provincial acompañado de hoja de datos fundamentales por duplicado, sobre el proyecto del camino de carretera de Gijón al Musel a las Cabañas, para lo que se indica.

El Ayuntamiento quedó enterado de dos actas para las oposiciones de Químico del Laboratorio municipal de Gijón.

Se acordó pasar a estudio de la Comisión de Beneficencia un informe del Tribunal de las oposiciones a la plaza de Químico del Laboratorio municipal de Gijón.

Se acordó hacer la petición que interesa la Alcaldía de Pravia, relacionada con el proyecto de reforma agraria.

Quedó enterado de un oficio de la Diputación provincial, sobre las gestiones que realiza con el Banco de Crédito Local, para entrega de fondos, y que en tanto no se terminen éstas, que no se inicie la construcción de caminos.

Se acordó que pasen a la Comisión de Policía urbana unos justificantes con respecto a la cantidad de 15.000 pesetas, libradas a la Feria de Muestras.

Se aprobó un informe de la Junta local de Casas baratas, sobre la adjudicación de la número 30 del Coto de San Nicolás.

Se acordó dejar ocho días sobre la mesa, un escrito referente al pago de haberes a obreros municipales en el día del Corpus.

Se aprobó el informe favorable emitido en reclamaciones de Cédulas personales, que nominalmente figuran al folio.

Se desestimaron reclamaciones de cédulas personales, de conformidad con el dictamen del Oficial

interino del Negociado, y que nominalmente figuran al folio.

Se aprobó un informe del Oficial interino del Negociado de Cédulas, a la reclamación por este concepto, de D. Félix Alonso.

Se aprobó lo informado por el Oficial interino del Negociado de Cédulas, a la reclamación de doña Concepción Liberato Martínez.

Se acordó que pase a informe del Sr. Inspector de Sanidad, una instancia de D. José Abad, inquilino del bajo de la casa número ocho, del Paseo de Begonia, denunciando una cuadra en el sótano de aquella.

Se aprobó lo propuesto por la Comisión de Alumbrado, para instalar seis lámparas en la calle de Ramón Alvarez García.

Quedó enterado de un anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, de la Audiencia de Oviedo, sobre recurso contra Ordenanza de agua a domicilio y derechos de construcción en la zona rural.

Se aprobó una relación de gastos de D. Manuel Menendez, pensionado por el Ayuntamiento, así como lo propuesto por varios Concejales, sobre abono de las mensualidades en las vacaciones de verano.

Se aprobaron las siguientes facturas: del Abogado D. Pedro de Silva; del Médico Sr. Vigón; de los almacenes «El Aguila»; de la ferretería de Alonso; de la ferretería Vasco-Asturiana; de D. Avelino Suarez; de D. José Moratitel, de D. Angel Gonzalez Alonso; de doña Luisa Zarracina; del Abogado D. Tomás Martínez; del Jardinero municipal, y de D. Alfredo Fombona.

Los Sres. Tuya y Rocas, pidieron que a su vez, se haga al Gobierno y a las Cortes, que no accedan al artículo 4.º de la Ley sobre alcoholes industriales, en el sentido que ha solicitado la minoría vitivinícola.

Se acordó otorgar el poder correspondiente al Sr. Sors, para personarse en la Audiencia, en un asunto derivado de la demanda del «Sporting», facultando a la Alcaldía para designar Abogados y Procuradores.

#### Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipales adoptados por la Corporación municipal de Llanes, durante el mes de Marzo de 1932.

Sesión de 3 de Marzo de 1932.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acéptase la dimisión que del cargo de Alcalde Presidente presenta D. Joaquín Fernandez Vega y de la Vega y elígese nuevo Presidente a D. Clemente Merodio Sordo.

Acuérdase no admitir la renuncia que del cargo de Concejal presenta D. Félix Gabito Pedregal.

De acuerdo con la petición de la Asociación de Comerciantes e industriales de Llanes, acuérdase la creación de un mercado quincenal de ganado en esta villa.

Concédense dos socorros.

Acuérdase apoyar la petición

del Ayuntamiento de Ribadedeva, sobre instalación de un apeadero en las proximidades de la playa de La Franca.

Concédense los siguientes permisos:

A D.ª María Rosa Noriega, de Santa Eulalia de Carranzo, para cerrar una finca.

A D.ª Sofía Dosal Posada, de Buelna, para abrir dos huecos en una cuadra.

A D. Eduardo Gonzalez, de Puertas, para llevar a cabo obras de reforma en una casa de vivir.

A D. Manuel Llovio, de Riocaliente, para derribar y volver a construir la pared de una cuadra.

A D. Angel Villanueva Bulnes, de Riocaliente, para llevar a cabo reformas en una casa propiedad de D.ª Francisca del Campo.

Autorízase al vecindario de La Galguera, para la inversión de la prestación personal, en la reparación de abrevaderos.

Enterase la Corporación de la Resolución del Ministerio de la Gobernación autorizando la cesión gratuita al pueblo de Vidiago, de la antigua Escuela de niños de dicho pueblo y la enajenación de varios inmuebles.

Acuérdase enterarse de la cantidad con que contribuyan otros Ayuntamientos para el monumento a Galán y García Hernandez.

Acuérdase ejecutar por administración, obras de blanqueo en el salón escuela de San Roque del Acebal.

Concédense permiso a D. Baltasar del Cueto, para deslindar una finca propiedad de D. Ricardo Duque de Estrada, en términos de Nueva.

Entérase la Corporación de haberse dado de baja en el padrón de habitantes de Madrid, D. Pedro Alvarez Diaz y familia, por traslado a este concejo.

Acuérdanse dos inclusiones en la beneficencia municipal.

Acuérdase un pago.

Acuérdase que el Arquitecto municipal, informe respecto a la urgencia de las obras de conservación del edificio escuelas graduadas de esta villa.

Conforme a la moción de los Concejales del Valle de Pendueles, acuérdase reanudar las obras de conducción de agua potable al pueblo de La Borbolla, llevándolas a cabo por administración.

Acuérdase un pago.

Queda sobre la mesa para aclaración, presupuesto de obras en la Escuela de Niembro.

Acuérdanse trece pagos por distintos conceptos.

Formúlanse algunos ruegos y preguntas a los que contesta la Alcaldía y se levanta la sesión.

Sesión del día 10.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Entérase la Corporación del oficio de la Comisión Gestora de la Diputación, provincial sobre terminación de las obras del camino vecinal de Cué a Andrín.

Entérase la Corporación de la autorización concedida a este Ayuntamiento por el Excmo. Señor Gobernador civil, para cruzar la vía del ferrocarril con la tubería de conducción de agua al pueblo de Celorio.

Concédense los siguientes permisos:

A D. Pedro Gutierrez, de Vibaño, para construir una cabaña.

A D. Bernardino Tames Lledias, de Mestas de Ardisana, para la apertura de un hueco.

A D. Félix Alonso Sanchez, de Meré, para construir un edificio de planta baja.

A D. Manuel Vela, de Ardisana, para construir un penduz.

A D. Florentino Gonzalez Junco, de Llanes, para la apertura de un hueco.

A D.ª María Poo Parres, de Llanes, para construir un gallinero.

A D. Ramón Amieva Otero, de Santa Eulalia de Carranzo, para llevar a cabo obras de reforma en una casa de vivir.

A D.ª Concepción Vega Romano, de Poo, para construir una planta baja.

A D. Juan José Sanchez Junco, de Llanes, para abrir cuatro huecos en una casa.

A D. Francisco Obeso Celorio, de Rales, para reparar un cubil.

A D. Pedro Diaz Valle, de Mestas de Ardisana, para construir un penduz.

Pasa a la Comisión de Obras, moción del Concejal Sr. Bustillo, relativa a obras de reparación en el lavadero de Parres.

Acuérdase un pago.

Entérase la Corporación del oficio de la Dirección general de ganadería, en que se participa no es posible por ahora, la implantación de una granja de experimentación agrícola en Llanes.

Queda pendiente la cuenta presentada por el fontanero municipal sobre gastos originados en la reparación de la fuente de Villahormes, para unirla a otras que han de ser presentadas por el mismo concepto.

Acuérdanse tres pagos por diferentes conceptos.

Acuérdase ejecutar por administración, obras de blanqueo y reparaciones en las escuelas de Porrúa.

Entérase la Corporación de la Orden de la Dirección de 1.ª Enseñanza relacionada con la Fundación particular benéfico-docente, instituida en Posada, por don Pedro Pelaez Piñera.

Acuérdase ejecutar por administración obras de conservación en el edificio Escuelas graduadas en Llanes.

Acuérdase un ingreso en la Beneficencia municipal.

Pasa a informe del Concejal señor Bustillo, instancia de los vecinos de Parres D.ª María Gonzalez y D. Venancio Junco, sobre variación del curso de aguas y elevación del nivel de un camino con motivo de los trabajos de la prestación personal.

Queda pendiente hasta recibir los informes reglamentarios, instancia de Manuel Fernandez Ruiz, de Posada, que solicita inclusión en la Beneficencia.

Designase comisionado por este Ayuntamiento a D. Juan Sobrino Pedregal, para la identificación de un mazo ante la Junta de Clasificación y Revisión.

Acuérdanse cuatro pagos por distintos conceptos.

Pasa a informe de la Comisión

del Valle, instancia de la Maestra de Ardisana, sobre reparaciones en la Escuela.

Pasa a informe de la Comisión del Valle, instancia del Alcalde de barrio de Naves, sobre reparaciones en el edificio Escuela.

Acuérdase oficiar a los señores Buenaga y Mugarra, para que presenten croquis del kiosco que tienen proyectado.

Pasa a la Comisión de responsabilidades, moción del Concejal señor Sánchez, relacionada con los terrenos del Pedrerón.

Pasa a la Comisión de responsabilidades, moción de la minoría Radical Socialista, relacionada con el expediente de construcción, inspección y recepción del edificio Escuelas graduadas de Llanes.

En la renuncia que del cargo de Concejal presenta D. Ramón Díaz Rio, acuérdase oficiar a dicho señor para que amplíe la dimisión adicionando alguna excusa legal.

Acuérdase la instalación de una báscula en el ferial del mercado de ganado que ha de inaugurarse próximamente.

El Sr. Presidente hace algunas aclaraciones referentes a la traida de aguas de Celorio.

El Sr. Presidente manifiesta que los retretes de las Escuelas de Forrúa están en malas condiciones.

La Presidencia contesta a un ruego formulado en la pasada sesión por el Sr. Bustillo.

Acuérdase otorgar un atento y expresivo voto de gracias al Concejal D. Félix Fernández Vega y de la Vega, por sus eficaces gestiones en pro de la construcción y terminación de los caminos vecinales del concejo y demás asuntos que redundan en beneficio de los intereses del término municipal.

Formulanse algunos ruegos y preguntas a los que contesta la presidencia, y se levanta la sesión.

(Concluirá).

#### Alcaldía de Miranda

Esta Corporación, en sesión de veintitres del corriente, por unanimidad acordó aprobar el repartimiento que se forma del impuesto de alcantarillado de los vecinos de el villa que tienen establecido este servicio y que ha de servir de base para el actual ejercicio, y que se anuncie al público por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Belmonte, 25 de Agosto de 1932.  
—El Alcalde, J. Valdés.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

#### EMBARCADEROS

##### Anuncio

Don Francisco Veigueta F. Castañeira, vecino de Vegadeo, solicita la concesión para la construcción de un embarcadero en la margen derecha del río Suarón, en la confluencia con la ría del Eo, en términos de Boca de Olga

y próximo al km. 159 de la carretera de Villalba a Oviedo.

El terreno que se pretende aprovechar para la construcción del embarcadero se halla invadido por las mareas, y el peticionario ha ejecutado ya parte de las obras, hallándose comprendida esta petición dentro de lo que dispone el artículo 72 y 92 de la vigente Ley de Puertos.

Consistirán las obras en la construcción de un muro de defensa en aquella parte que limita con el río Suarón y dos muros de sostenimiento sensiblemente normales a aquél, rellenando la superficie comprendida entre estas fábricas con el terraplén necesario para lograr una rasante igual a la de la carretera en aquél punto.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los particulares o entidades que se crean interesados en tal petición, puedan presentar ante esta Jefatura y en el Ayuntamiento de Vegadeo, las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Oviedo, 16 de Agosto de 1932.—  
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.468

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Infiesto

Don Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de la villa de Infiesto y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y por el Procurador don Rafael Cueto Ardavin, a nombre y representación de doña Soledad Fernandez y Fernandez, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Nava, en este partido, se ha presentado demanda de divorcio con su esposo don Vicente Zapico y Zapico, que se dice on ignorado paradero, en la que se ha acordado, por providencia de esta fecha, tener por parte al expresado Procurador, y conferir traslado de la misma con emplazamiento al demandado don Vicente Zapico y Zapico y Ministerio Fiscal, para que en término de veinte días comparezcan, la contesten y formulen reconvencción si les conviniere, y se decretó la separación de derecho de los cónyuges, señalándose como domicilio de la mujer el que tiene en la actualidad; no se decreta medida alguna sobre alimentos de la mujer y sobre la administración de los bienes que la correspondan por no hacerse petición alguna para tales extremos.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado don Vicente Zapico y Zapico, a los fines antes indicados, previniéndole que de no contestar dicha demanda dentro de los veinte días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Infiesto, a veintidós de Agosto de 1932.—Manuel Pino.—

El Secretario, P. H., Francisco S. Lorenzo.

R. al núm. 2.520

### Juzgado de Piloña

#### EDICTO

Don Fernando Argüelles Valdés, Juez municipal de Piloña.

Hago saber: Que el día dieciseis del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar la subasta, en esta Sala audiencia del Juzgado, de las fincas embargadas como de la propiedad del ejecutado, don Javier Garcia de la Llana, vecino que fué de Sieres, en Borines, y hoy ausente en ignorado paradero, cuyas fincas son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Finca rústica a labor y prado, llamada La Caneya, sita en Sieres, de doce áreas; lindando al Norte, Francisca San Feliz; Sur, Maria Llana; Este, Dorotea Prida, y Oeste, Ramona San Feliz. Tasada en mil quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra a prado y castañedo, llamada El Argumoso, sita también en Sieres, de treinta áreas; lindando al Norte, Josefa Suarez; Sur, riega; Este, Maria Llana, y Oeste, camino. Tasada en mil pesetas.

Se sacan a pública subasta para con su importe hacer el pago a don José Toyos Cueto, de la cantidad de novecientas cuarenta y cinco pesetas, costas causadas y las que se causen en esta ejecución, advirtiéndole que no se han presentado títulos de propiedad de las mismas, y que para poder optar a la subasta los licitadores deberán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose igualmente posturas que no cubran, por lo menos, el diez por ciento del tipo que sirve para la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente en Infiesto, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Fernando Argüelles.—P. S. M., Pedro Camblor.

R. al núm. 2.519

### Juzgado de Mieres

#### EDICTOS

D. Amadeo Muñiz Martino, Juez municipal de la villa de Mieres, en funciones de primera instancia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Isidro Cienfuegos Pulgar, en representación de D. José Díaz Martinez, contra D. Eulogio Villanueva Fernandez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la villa de Mieres, a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

Visto por el Sr. D. Amadeo Muñiz Martino, Juez accidental de primera instancia de este partido los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don

Isidro Cienfuegos Pulgar, en nombre y con poder de D. José Díaz Martinez, vecino de la parroquia de Figaredo, de este término municipal, contra D. Eulogio Villanueva Fernandez, vecino de Melilla, el cual no ha comparecido a pesar de estar citado en forma legal, por lo que se le declaró en rebeldía, sobre pago de tres mil pesetas e intereses.

#### Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados propiedad del deudor D. Eulogio Villanueva Fernandez, y con su producto hacer cumplido pago al ejecutante don José Díaz Martinez, de la cantidad de tres mil pesetas importe del capital que reclama más los intereses del siete por ciento vencidos desde dieciseis de Julio de mil novecientos veintidos y los que vengzan hasta el total pago y las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Amadeo Muñiz.—Rubricado.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose constituido en audiencia pública.

Mieres, diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Augusto Arquez.—Rubricado.

Y a petición del ejecutante y para que sirva de notificación en forma al ejecutado rebelde D. Eulogio Villanueva Fernandez, libro el presente en Mieres a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Amadeo Muñiz.—El Secretario, Augusto Arquez.

D. Amadeo Muñiz Martino, Juez de primera instancia, accidental de Mieres y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de división seguido ante este Juzgado por el Procurador D. Luis Alvarez Díaz, en representación de oficio de D. Andrés Castro López, contra su esposa D.<sup>a</sup> Socorro Suarez Vazquez, ésta rebelde y en ignorado paradero, he dictado con esta fecha la siguiente:

#### Providencia:

Juez Sr. Muñiz Martino.—Mieres, veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

Dada cuenta, y como previene el artículo 55 de la ley de divorcio remítanse los autos a la Audiencia de Oviedo, con emplazamiento de las partes por término de diez días, efectuando dicho emplazamiento por lo que se refirió a la demandada y dada su situación de rebeldía a medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigiendo al efecto oficio al Excm. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>—Doy fé.—Muñiz.—Rubricado.—Ante mí, Augusto Arquez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada rebelde D.<sup>a</sup> Socorro

Suarez Vazquez, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Mieres, a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Amadeo Muñiz.—P. S. M., Augusto Arquez.

R. al núm. 2.517

### Juzgado de Gijón

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente y a virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón, en providencia de este día, dictada en demanda promovida por el Procurador don Rafael Loredó Prendes, a nombre de doña Consuejo del Coz Rodriguez, mayor de edad, casada y vecina de esta villa, contra don Jerónimo Az. Perez, mayor de edad, actualmente con domicilio desconocido, sobre divorcio; se cita y emplaza al expresado demandado don Jerónimo Aza Perez, mayor de edad, en ignorado paradero, para que dentro del término de treinta días, se persone en dichos autos en forma legal y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Contándose el plazo desde la publicación de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Gijón, a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.516

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CORTES SOTO, Ismael, hijo de Maximino y de María, de 25 años de edad, soltero, natural de Cardes, partido de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, empleado, se le notifica por el presente edicto haberse concedido los beneficios de indulto de 14 de Abril de 1931 (D. O. núm. 85), en el expediente que por haber faltado a concentración le instruye el Alférez del Batallón de Cazadores de Africa, número 5, D. José Luengo Fuentes.

2.518